

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.
 MAHON. . . D. Matías Mascaró.
 IBIZA. . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 4 h. 32 ms. y se pone á 7 h. 25 ms.
 {Sale la luna á 2 h. 44 ms. de la madrug. y se pone á 5 h. 47 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 11 h. 56 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Un sentimiento universal acrecentado de algunos años á esta parte, ha reconocido la necesidad de construir y perfeccionar todos los medios de comunicacion, indispensables para la prosperidad y grandeza del Estado. Entre ellos, ocupan un lugar preferente los caminos vecinales, porque su conservacion y mejora á mas de contribuir á la brevedad y comodidad del tránsito entre los pueblos de una misma comarca, constituyen principalmente la base del desarrollo de la agricultura fuente de riqueza y porvenir de la nacion española.

A conseguir la perfeccion de estos caminos, fueron encaminadas las sabias disposiciones acordadas en Real decreto y Reglamento de 7 de abril de 1848, y á que tuvieran aquellas el mas puntual y debido cumplimiento, se dirigieron las repetidas escitaciones que para conseguirlo ha dictado este Gobierno en distintas épocas. No ha podido ménos por lo tanto de causarme un profundo disgusto el observar en los pueblos que últimamente he visitado, que no todos los Ayuntamientos de la isla dan á este servicio la importancia que en sí tiene y creeria faltar á mi deber si no les dirigiese una nueva amonestacion, aun que con la advertencia de que de hoy mas vigilaré la puntual observancia de la legislacion del ramo exigiendo sin contemplacion alguna la responsabilidad conveniente á los que abandonen ó demoren la conservacion y reparacion de los citados caminos.

Los turnos de prestacion personal votados á escitacion mia por todos los pueblos de la isla exigidos con oportunidad bajo la base del padron que respectivamente han formado, facilitan en todos ellos segun la apreciacion facultativa, los medios necesarios para atender á los indispensables gastos de las vias habilitadas y si desgraciadamente no se encuentran todas, en un estado satisfactorio, es, ó porque se desatiende la administracion de este impuesto especial, ó porque no se ejerce sobre los peones encargados de la conservacion la vigilancia debida. Para apreciar el orden administrativo que los municipios han adoptado respecto á la exaccion de los jornales, he exigido de todos los Ayuntamientos las cuentas que el Consejo de provincia se ocupa hoy de examinar, y respecto á la vigilancia de los trabajos he adoptado

las disposiciones convenientes para que todos los directores de caminos residan en la cabeza de su partido y giren precisamente una visita mensual á todas las vias enclavadas en el término de su demarcacion, participándome las faltas que noten y el resultado de las gestiones, que hagan ante los respectivos Ayuntamientos, para corregirlas.

Con estas disposiciones abrigo la conviccion de que la mejora que experimentarán los caminos se hará inmediatamente sensible; pero deseando preveer ántes de verme en el caso de corregir algunos abusos que en mi visita he notado, al mismo tiempo que recuerdo á todos los señores Alcaldes el cumplimiento de sus atribuciones y deberes en este importante ramo, he creído conveniente resolver se guarden y cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Se completará el número de peones camineros en todas las vias declaradas vecinales de manera que exista por lo ménos una en cada trozo de camino que cruza la jurisdiccion de cada pueblo, remitiéndome inmediatamente los Sres. Alcaldes las respectivas propuestas para la aprobacion correspondiente.

2.ª Tan luego como se halle completo el personal de los referidos peones se remitirá á la seccion de Fomento una nota del número de camineros que quede afecto al servicio de conservacion de cada via con expresion de sus nombres, sueldos que disfruten, méritos que tenían cuando fueron nombrados, conducta que observan en el cumplimiento de su deber, prendas de uniforme y herramientas que á cada uno se entreguen.

3.ª Los Sres. Alcaldes ó Concejales destinados á la vigilancia de los caminos cuidarán de que los peones presten un trabajo asiduo y permanente desde la salida hasta la puesta del sol en el trozo que respectivamente se les asigne siendo responsables de las faltas que en este servicio se cometan ya por apatía de los peones ya porque se les ocupe en cualquiera otro trabajo ajeno á su instituto.

4.ª Los peones usarán constantemente el uniforme que se les señaló por circular de 5 de setiembre último colocándoseles en la cinta del sombrero un rótulo que indique el nombre del camino que les esté confiado, cuyo rótulo se inscribirá tambien en la tablilla que en forma de mira deberán tener y colocar en el punto de trabajo.

5.ª Todos los Ayuntamientos proveerán á los indicados peones de las herramientas y útiles que para el servicio necesiten, quedando estos obligados á pre-

sentarlas en acta de revista cuando los Directores giren las visitas mensuales que con esta fecha les encomiendo.

Del recibo de la presente circular y de quedar en prestarla el debido cumplimiento, me darán los Sres. Alcaldes aviso á vuelta de correo. Palma 31 mayo 1861. —El Gobernador—José Fernandez del Cueto.

Correos.—El Ilmo. Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 21 del anterior lo que sigue:

«El Sr. ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente.—No habiendo términos hábiles de compeler á D. Juan Taltavull á que acepte el servicio de la conduccion de la correspondencia desde Barcelona á Alcudia y Mahon, que le fué adjudicado en la Real orden de 13 de abril último, y de conformidad con lo dispuesto en la misma soberana disposicion y á propuesta de esa Direccion general, se ha dignado S. M. la Reina (q. D. g.) resolver, que la conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas Baleares se establezca en la forma siguiente. Un servicio comprensivo de tres viajes redondos semanales, uno desde Barcelona á Palma, otro desde Valencia á Palma y otro desde Valencia á Ibiza y Palma y vice-versa que se sacará á licitacion pública bajo el tipo de 408,000 reales vellon anuales y con sujecion al adjunto pliego de condiciones. El segundo servicio comprenderá, una expedicion semanal entre Barcelona, Alcudia y Mahon y otro entre Palma y Mahon y vice-versa que se contratará tambien en pública subasta bajo el tipo de 232,000 rs. vn. anuales y demas condiciones del pliego que igualmente se acompaña. De Real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

En su virtud he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, lo mismo que las condiciones que han de regir para uno y otro servicio, advirtiendo que las subastas tendrán lugar en los puntos que señalan los artículos 18 de los pliegos respectivos, á la una de la tarde del día 22 de este mes. Palma 1.º de junio de 1861.—José Fernandez del Cueto.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública la conduccion de la correspondencia una vez á la semana entre Barcelona y Mahon, con escala en el puerto de Alcudia, isla de Mallorca, y

entre Palma y Mahon, una vez tambien á la semana en buques de vapor.

1.ª El empresario se obliga á conducir la correspondencia en buques de vapor de su propiedad haciendo dos viajes redondos semanales: uno desde Barcelona á Alcudia y Mahon, y otro desde Palma á Mahon y vice versa, con sujecion á los itinerarios que la Direccion general de Correos tenga por conveniente establecer.

2.ª El contratista se compromete á cumplir puntualmente los itinerarios de que trata la condicion anterior, á ménos que el tiempo imposibilite la salida de los buques, cuya circunstancia se justificará por medio de certificacion espedita por el Capitan del puerto.

3.ª Fuera de la escepcion que antecede, cuando un vapor detenga su salida por cualquier causa, sin que pueda alegarse y probarse averia en el casco ó en las máquinas, pagará el contratista en concepto de multa 200 reales vellon por cada hora de detencion. En la misma multa incurrirá por los retrasos sin justa causa probada en el cumplimiento de los itinerarios que se les fijen, y en la de 1.000 rs. por cada vez que deje de tocar en Alcudia en las expediciones de Barcelona á Mahon y vice-versa.

4.ª Las horas de salida de los buques-correos se variarán por la Direccion general del ramo siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan, avisándolo al empresario con 15 dias de anticipacion. Ninguna Autoridad podrá detener ó alterar la salida de dichos buques sin permiso de la Direccion general de Correos.

5.ª Los vapores-correos estarán á disposicion de las Administraciones principales del ramo de Barcelona, Palma y Mahon en lo respectivo al servicio, y gozarán en dichos puertos y en el de Alcudia de las prerogativas que las leyes conceden á los buques de esta clase.

6.ª La eleccion del Capitan y tripulacion es de esclusiva competencia del empresario, y podrá separarlos cuando lo tenga por conveniente, dando aviso á las respectivas Administraciones de Correos.

7.ª El empresario deberá tener por lo ménos dos vapores destinados á este servicio, uno de los cuales será de la fuerza de 150 caballos, no bajando el otro de 40. En el caso de que por apresamiento, naufragio, reparacion, limpia ó cualquier otro motivo justificado se inutilizase ó faltase alguno de ellos, deberá componerlo ó sustituirlo en el término de seis meses, y entre tanto seguirá prestando el servicio en buques de vela si no los tuviese de vapor, designando la Direccion la línea á que ha-

ya de destinarse el vapor que estuviese útil.

8.ª El Capitan del buque, como responsable de la custodia de la correspondencia, deberá hacerse cargo de ella en la Administracion del punto de que parta, entregándola en las del tránsito y término, tanto á la ida como al regreso.

9.ª Para que el servicio no sufra entorpecimiento, los Capitanes de los buques-correos deberán quedar despachados por las oficinas de Sanidad y demas que sea necesario con la anticipacion conveniente.

10. El servicio no podrá cesar por ningún caso voluntario ó furtivo, á escepcion de los de apresamiento ó naufragio, y solo en los términos y por el tiempo que expresa la condicion 7.ª En el caso de guerra, el Gobierno determinará si ha de continuar ó no el servicio; y si por consecuencia de este fuese apresado algun buque-correo, el Gobierno indemnizará su valor al contratista.

11. El empresario se obliga á indemnizar al Gobierno de todo gasto que este haga para suplir el servicio que deje de prestar aquel; y cuando por efecto de estas indemnizaciones quede incompleta la fianza y no se reponga inmediatamente, el Gobierno podrá rescindir el contrato, y proceder contra los vapores y demas bienes que posea el contratista.

12. Los buques-correos podrán conducir géneros de lícito comercio y pasajeros.

13. El contrato durará cuatro años, á contar desde el día en que los buques emprendan el servicio, lo cual se verificará á los tres meses de aprobado el remate, ó ántes si al Gobierno y al contratista convinieren. El contrato no podrá rescindirse bajo ningún pretexto, á no mediar comuna acuerdo ó imposicion de cinco multas por faltas en el desempeño del servicio. Si al concluir el compromiso se hubiere avisado por una de las partes contratantes con la anticipacion de seis meses el deseo de cesar en él, se entenderá que continúa por la tácita durante un año mas.

14. El contratista se obliga á conducir en expedicion extraordinaria los pliegos que en esta forma dirija el Gobierno á las Autoridades de las islas Baleares y vice versa, siempre que tenga buque disponible al efecto, satisfaciéndosele por este servicio extraordinario 5.000 reales por viaje hecho en vapor de 150 caballos y 3.000 en el de menor fuerza.

15. Si durante el tiempo del contrato falleciere el contratista, los herederos ó la sociedad que quede dueña de los vapores continuará prestando el servicio en la for-

FOLLETIN.

IMPRESIONES DE VIAJE POR CATALUÑA

POR DON BERNARDINO JOSÉ PONSETÍ, MIEMBRO DE LA REUNION LITERARIA DE BARCELONA.

(Continuacion.)—(1)

Este espectáculo tan encantador hizo renacer la calma en mi corazon, y casi me avergoncé de haber titubeado en emprender tan delicioso viage. Me acordé que se me habia encargado una visita á una Señora cuya hija, residente tambien en Puigcerdá, poseia relevantes dotes de talento y hermosura; no olvidé tampoco que allí veria una amiga bajo todos conceptos apreciable, y todo esto me infundió alegría pronosticándome pesar algunos dias de verdadero placer.

Todos estos pensamientos vagaban por mi imaginacion mientras íbamos subiendo siempre por aquellas gigantescas montañas. Para que pue-

(1) Véanse los números del Mallorquin correspondientes á los dias 7 y 29 de mayo último.

da formarse una idea de la elevacion en que nos hallábamos sobre el nivel del mar, consignaré que siendo ya las siete y media de la mañana del 19 de agosto, las manos y los pies se me helaban tanto, que me ví obligado á apearme á fin de entrar en calor.

Pronto empezamos á descender, y se iba acabando ya esa interminable cordillera de los Pirineos. Yo estaba ansioso por descubrir el hermoso panorama que, segun se me habia dicho, ofrece el estenso valle de la Cerdaña. La cachaza de nuestros caballos me impacientaba, y á cada instante preguntaba á mis acompañantes si faltaba mucho para llegar al deseado pais, á esa tierra de promision.

El terreno que se atraviesa desde Tosas hasta que se descubre la Cerdaña es muy deshabitado é inculto, efecto sin duda de las abundantes nieves que lo cubren la mayor parte del año. Cerca tres horas pasamos sin distinguir siquiera uno de esos blancos casuchos que, asomando por entre la enramada del camino, parecen comunicar aliento al pobre viagero. Sin embargo, algu-

nos de aquellos descubrimos al empezar el descenso de las montañas.

La naturaleza por su parte comenzó á presentarse bajo otro aspecto mas risueño: atravesábamos pequeños bosques, y numerosos avellanos cargados de fruto se ofrecieron á mi vista. Y á propósito de estos árboles, no puedo dejar de mencionar un hecho insignificante quizas para el que no siente ni se conmueve ante la sencillez expresiva de la naturaleza, pero que á mí, nunca indiferente á sus encantos, me impresionó vivamente.

Junto á un avellano y entrelazado con sus ramas vegetaba un magnífico rosal silvestre. ¡Cuál fué mi sorpresa al descubrir en lo mas escondido de sus hojas una rosa tan bella, tan seductora! ¡Pobre flor! Allí se estaba oculta para sustraerse tal vez á las miradas importunas de los viageros; para que una mano profana no la arrancase de su vital morada! Allí exhalaba solitaria su odorífero perfume, y cada noche recibia el fresco rocío para aparecer mas lozana al siguiente día!—Esta modesta flor me pareció mucho mas hermosa, mucho mas apreciable que

los que vemos todos los dias en los jardines. En aquella todo respira candor, sencillez; el artificio no ha llegado á profanarla y la naturaleza se presenta con todo su esplendor: es una flor virgen. Mas en las otras desaparece la naturaleza para evidenciar la mano del hombre. El jardinero las ha colocado en elegantes macetas, las ramas guardan un orden simétrico y hasta la posicion de las flores es artificial.

Todo esto me pareció una viva imagen de la muger.—La verdaderamente virtuosa, aquella cuya alma respira candor y pureza, suele vivir solitaria y oculta bajo el velo del pudor que la sustrae á las miradas del libertino; ella no necesita adornos exteriores puesto que posee los mas sublimes, los del alma.—Las que no tienen estas cualidades necesitan engalanarse y hacer ostension de unos adornos que nada dicen, que nada revelan: todo en estas es estudiado, todo es fingido, hasta sus menores movimientos; mugeres que para disfrazar la pobreza de su alma echan mano de cierto barniz que la sociedad conoce por *buen tono, amabilidad*, pero que yo

siempre califico de *arte, comedia*.....

Y ¡qué casualidad! la rosa que yo contemplaba era la imagen de la amiga que creia hallar en Puigcerdá y que se llama tambien Rosa. Sí, Rosita es modesta como esa flor, como ella galana y virtuosa, posee todo su candor, toda su naturalidad.

Mi primer impulso fué coger la rosa, pero no me atrevia: parecia una profanacion, pues en mis manos no hallaria mas que la muerte. Y sin embargo ¿podia yo alejarme sin llevar aquel simpático recuerdo de mi viage, que tantos sentimientos me habia inspirado? Decídime, pues, á cogerla no sin haber hecho ántes el propósito de guardarla eternamente, y de hacer una composicion poética ó musical que llevase por título *La rosa de los Pirineos*.

Proseguí mi camino y no tardé mucho en descubrir la encantadora y fértil llanura de la Cerdaña, que verdaderamente escede en belleza á toda ponderacion. Los que han tenido la dicha de visitar la Suiza dicen que la Cerdaña es una copia, aunque en miniatura, de aquel pintores-

16. Los vapores deberán ser reconocidos por las Autoridades de Marina, que darán su informe por escrito acerca de la solidez, fuerza y buen estado de las máquinas, y particularmente de las calderas, para el buen desempeño del servicio á que se les destina.

17. El Gobierno no subvencionará durante el contrato otra empresa de esta clase.

18. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona é islas Baleares, y tendrá lugar en Madrid ante el Director general de Correos, y en las provincias mencionadas ante los respectivos Gobernadores y Subgobernadores de Menorca, asistidos de los Administradores de Correos, á la una de la tarde del día 22 de junio próximo.

19. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 232.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

20. Para presentarse como licitador se necesita depositar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en una de las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, ó en la Administración del partido de Mahon, la suma de 60.000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado.

21. El depósito se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, á escepcion del que pertenezca al mejor postor, que quedará retenido para responder del cumplimiento de la contrata.

22. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego, también cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haber hecho el depósito prevenido en la condición 20. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobreescrito la palabra Proposición, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

23. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Director general de Correos, y de los Gobernadores de Barcelona é islas Baleares y del Subgobernador de Menorca, media hora antes de la señalada para el remate, y una vez entregados no podrán retirarse.

24. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción de la correspondencia en buques de vapor haciendo un viaje redondo semanal desde Barcelona á Alcudia y Mahon, y otro desde Palma á Mahon y vice-versa, bajo las condiciones aprobadas por S. M. y por el precio de... rs. vn. anuales»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

25. Abiertos los pliegos y leídos públicamente se estenderá el acta del remate, y se remitirá el expediente al Gobierno por el primer correo.

26. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

27. Hecha la adjudicación por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, de la cual remitirá el contratista á la Direccion general de Correos cinco copias, cuatro simples y una en el papel sellado que corresponda. Los gastos de su otorgamiento serán de cuenta del contratista.

28. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración principal de Correos de Barcelona ó Palma, á elección del contratista.

29. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumplese con las condiciones que ha de llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término señalado.

30. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogaren perjuicios á la Administración, esta se resarcirá ejerciendo su acción contra los vapores y demas bienes de aquel en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid 21 de mayo de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el servicio de la conducción de la correspondencia entre la Península y las islas de Mallorca é Ibiza en buques de vapor.

1.º El empresario se obliga á conducir la correspondencia por medio de buques de vapor de su propiedad, que no bajen de la fuerza de 150 caballos, haciendo tres viajes redondos semanales; uno entre Barcelona y Palma; otro entre Valencia y Palma, y otro desde Valencia á Ibiza y Palma y vice-versa, con sujeción á los itinerarios que la Direccion general de Correos tenga por conveniente establecer.

2.º El contratista se compromete á cumplir puntualmente los itinerarios de que trata la condición anterior, á menos que el tiempo imposibilite la salida de los buques, cuya circunstancia se justificará por medio de certificación expedida por el Capitan del puerto.

3.º Fuera de la escepcion que antecede, cuando un vapor detenga su salida por cualquier causa, sin que pueda alegarse y probarse avería en el casco ó en las máquinas, pagará el contratista en concepto de multa 200 reales vellon por cada hora de detención. En la misma multa incurrirá por los retrasos sin justa causa probada en el cumplimiento de los itinerarios que se le fijen, y en la de 1.000 rs. cada vez que deje de tocar en Ibiza en la expedición entre Valencia y Palma.

4.º Las horas de salida de los buques-correos se variarán por la Direccion general del ramo siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan, avisándolo al empresario con quince dias de anticipación. Ninguna Autoridad podrá detener ó alterar la salida de dichos buques-correos sin permiso de la Direccion general del ramo.

5.º Los vapores-correos estarán á disposición de las Administraciones principales del ramo en Palma, Valencia y Barcelona en lo respectivo al servicio, y gozarán en estos puertos y en el de Ibiza de las prerrogativas que las leyes conceden á los buques de esta clase.

6.º La elección de Capitan y tripulación es de esclusiva competencia del empresario, y podrá separarlos cuando lo ten-

ga por conveniente, dando aviso á las respectivas Administraciones de Correos.

7.º El empresario deberá tener por lo menos dos vapores destinados á este servicio, y otro de reserva, que podrá ser de menor fuerza que la indicada en la condición 1.º para sustituir á aquellos en los casos de limpieza ó avería accidental. Si por apresamiento, naufragio, reparación, limpiá ó cualquier otro motivo justificado se inutilizase ó faltase alguno de ellos, deberá componerlo ó sustituirlo en el término de seis meses, y continuará desempeñando el servicio con los dos restantes. En el caso de que alguno de estos sufriese avería que imposibilitase por algun tiempo la navegación, será sustituido por buques de vela, designando la Direccion general de Correos la línea á que deberán estos destinarse.

8.º El Capitan del buque, como responsable de la custodia de la correspondencia, deberá hacerse cargo de ella en la Administración del punto de que parta, entregándola en las del tránsito y término tanto á la ida como al regreso.

9.º Para que el servicio no sufra entorpecimiento, los Capitanes de los vapores deberán quedar despachados por las oficinas de Sanidad y demas que sea necesario con la anticipación conveniente.

10. El servicio no podrá cesar por ningun caso voluntario ó fortuito, á escepcion de los de apresamiento ó naufragio, y solo en los términos y por el tiempo que determina la condición 7.º En el caso de guerra, el Gobierno determinará si ha de continuar ó no el servicio y si por consecuencia de este fuese apresado algun buque-correo, el Gobierno indemnizará su valor al contratista.

11. El empresario se obliga á indemnizar al Gobierno de todo gasto que este haga para suplir el servicio que deje de prestar aquel; y cuando por efecto de estas indemnizaciones quede desmembrada la fianza y no se reponga inmediatamente, el Gobierno podrá rescindir el contrato y proceder contra los vapores y demas bienes que posea el contratista.

12. Los buques-correos podrán conducir géneros de lícito comercio y pasajeros.

13. El contrato durará cuatro años, á contar desde el día en que los buques emprendan el servicio, lo cual se verificará á los tres meses de aprobado el remate, ó antes si conviniese al Gobierno y al contratista. El contrato no podrá rescindirse á no mediara comun acuerdo ó imposición de cinco multas por faltas en el desempeño del servicio; pero si conviniese al Gobierno trasladar á la línea de Barcelona una de las expediciones de la de Valencia, el contratista se obliga á ejecutar este cambio sin aumento de retribución. Si al concluir el compromiso no se hubiese avisado por una ú otra parte contratante con seis meses de anticipación el deseo de cesar en él, se entenderá que continúa por la tácita durante un año mas.

14. El contratista se obliga á conducir en expedición extraordinaria los pliegos que en esta forma dirija el Gobierno á las Autoridades de las islas Baleares y vice-versa, siempre que tenga buque de vapor disponible al efecto, satisfaciéndosele por este servicio extraordinario 3.000 rs. vn. por viaje.

15. Si durante el tiempo del contrato falleciere el contratista, los herederos ó la sociedad que quede dueña de los vapores continuará prestando el servicio en la forma

convenida hasta la terminación del compromiso, renovando al efecto la escritura.

16. Los vapores deberán ser reconocidos por las Autoridades de Marina, que darán su informe por escrito acerca de su solidez, fuerza y buen estado de las máquinas, y particularmente de las calderas, para el buen desempeño del servicio á que se les destina.

17. El Gobierno no subvencionará durante el contrato otra empresa de esta clase.

18. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Valencia, Barcelona é islas Baleares, y tendrá lugar en Madrid ante el Director general de Correos, y en las provincias mencionadas ante los respectivos Gobernadores, asistidos de los Administradores principales de Correos, á la una de la tarde del día 22 de junio próximo.

19. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 408.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

20. Para presentarse como licitador se necesita depositar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en una de las Tesorerías de Hacienda pública de las indicadas provincias, la suma de 100.000 reales vellon en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado.

21. El depósito se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, á escepcion del que pertenezca al mejor postor, que quedará retenido para responder del cumplimiento de la contrata.

22. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego, también cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición 20. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobreescrito la palabra Proposición, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

23. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Director general de Correos y de los gobernadores de Valencia, Barcelona é islas Baleares media hora antes de la señalada para el remate y una vez entregados no podrán retirarse.

24. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción de la correspondencia de la Península y las islas de Mallorca é Ibiza por medio de buques de vapor, haciendo tres viajes redondos semanales: uno entre Barcelona y Palma; otro entre Valencia y Palma, y otro entre Valencia, Ibiza y Palma y vice-versa, bajo las condiciones aprobadas por S. M. y por el precio de... rs. vn. anuales.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, será desechada.

25. Abiertos los pliegos y leídos públicamente se estenderá el acta del remate, y se remitirá el expediente al Gobierno por el primer correo.

26. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva

licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

27. Hecha la adjudicación por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, de la cual remitirá el contratista á la Direccion general de Correos, seis copias, cinco simples y una en el papel sellado que corresponda. Los gastos de su otorgamiento serán de cuenta del contratista.

28. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración principal de Correos de Valencia, Barcelona ó Palma, á elección del rematante.

29. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumplese con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término señalado.

30. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogaren perjuicios á la Administración, esta se resarcirá ejerciendo su acción contra los vapores y demas bienes de aquel en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid 21 de mayo de 1861.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

ESTRANJERO.

Marsella 29 de mayo.

En el diario de Palermo, titulado la Campana della Gancia, (título tomado del recuerdo de la primera insurrección de Palermo en 1860, cuya primera señal la dió la campana del convento que lleva dicho nombre), se lee lo siguiente:

El lunes 20 de marzo, una partida de rateros, con el objeto de aprovecharse del mercado semanal de Catania, intentaron perturbar el orden público. Uno de estos hombres, bandera en mano, empezó á correr por la calle Stesicorea, gritando: ¡Viva la Italia! ¡Mueran todos! La guardia nacional acudió en seguida, y estuvo al que llevaba la bandera y restableció la tranquilidad en la ciudad. Me han dicho que este hombre está herido de un sablazo en la cara. Añádesse que los alborotadores eran unos 250. Esperamos que el tribunal de Catania sabrá hacer un escarmiento.

Catana 21 de mayo á las cinco de la tarde.—Reina completa tranquilidad. Las primeras diligencias fueron remitidas ayer al tribunal superior que está en sesión permanente.

A una hora adelantada de la noche han sido conducidos á la cárcel 49 de estos amotinados. Los mas culpables han intentado escapar. La Guardia nacional se ha visto obligada á hacer uso de sus armas, y siete de los mas peligrosos han sido muertos, y los demas han sido conducidos á la cárcel. En la población no se ha notado empero movimiento alguno.

reccion que ha de tomar. Por ahora hágase el puente; la carretera no sabe cuando vendrá.—He aquí que un puente sin carretera: en cambio hay carreteras de primer orden sin puentes. Entre estas puede contarse la que nos une con el vecino imperio, que en dias de grandes lluvias quedan interceptadas las comunicaciones.

Almorzamos en Llivia, y gracias á los consejos de un caballero que nos servia de cicerone, salimos del pueblo al mediodia bajo la desagradable influencia de un sol abrasador, dirigiéndonos á Aussege, pueblo de la Cerdaña francesa, pues en aquel pais, tan pronto está uno en Francia como en España, y los naturales de todos sus pueblos hablan el mismo el catalan que el francés. Merced á nuestro guia nos perdimos teniendo que andar mas de dos horas en busca de Aussege. El cansancio reemplazó en breve el buen humor, y el paseo se acabó sumamente desanimado.

(Se continuará.)

co pais. La Suiza es un valle formado por los Alpes y la Cerdaña un valle formado tambien por los Pirineos.

Difficil me será dar una idea de este pais, pues por mas que mi corazón lo sienta, mi pobre imaginación no alcanza á describirlo como se merece. Así, amigo mio, me permitas que solo dé una ojeada por esa fértil comarca, porque aun así no sé si podré trasmitirtela cual desearia.

VII.

La Cerdaña forma una estensa llanura: multitud de arroyos y rios bastante caudalosos la atraviesan por todas partes, regando con sus cristalinas aguas los embelesadores prados, cuya verde alfombra se halla matizada de vistosas flores. Al redor de los prados y en las orillas de los rios ostentan sus bellas copas un sinnúmero de sauces y otros frondosos árboles, que proyectan la misma generosa sombra de los oasis. Medio ocultos por la arboleda se divisan pintorescos pueblos y ascadas casas de campo, cuyos techos de pizarra les dan el aspecto mas risueño que uno pueda figurarse. Los

caprichosos y variados picos de los Pirineos que se elevan gigantescos en torno de esta llanura, contribuyen no poco á prestarle ese tinte poético y encantador que tiene. Y preciso es observarlo bien á ciertas horas del dia, porque segun los efectos de la luz cambia todo de aspecto. Mas de una vez yendo á paseo, nos habíamos estasiado ante el fantástico efecto que producian los mas elevados picos de las montañas envueltos en negras nubes heridas por los últimos rayos del sol, ó ante la majestuosa salida de la luna, que parece cubrirla todo con un inmenso sudario de plata.

La Cerdaña es un bellissimo jardín, y segun la feliz espresion de un escritor francés á quien tuve el gusto de conocer, un bellissimo cuadro al cual sirve de precioso marco la estensa cordillera de los Pirineos.

Puigcerdá se halla situado en el centro de ese cuadro y forma una eminencia que le dá un aspecto muy pintoresco, y hace que desde allí se domine toda la llanura.

Las nueve serian cuando entramos en la citada villa, que por cierto es mucho mas hermosa mirada est-

riormente que penetrando en ella; pues á escepcion de la plaza y de dos ó tres calles principales, todo lo demas tiene un triste aspecto. Carece tambien de fondas confortables y bien arregladas, pues en general ofrecen todas muy pocas comodidades.

Mas segun parece Puigcerdá tuvo en otro tiempo mucha mas importancia. Ocupaba mayor perimetro del que tiene actualmente, era plaza fuerte, y se hizo notable por la heroica resistencia que opusieron sus habitantes á los defensores del absolutismo.

En cuanto á edificios no hay nada que admirar.—A pesar de esto, en una antigua capilla existen pinturas góticas de muchísimo mérito, pero desgraciadamente estos cuadros se hallan del todo abandonados. En la iglesia de Santa María se conservan tambien algunos frescos por el mismo estilo.

Pero dejando á un lado estas desaliñadas descripciones, preciso es que te dé noticia de la villa que llevé durante mi permanencia en aquel paraíso terrenal.

VIII.

Al apearme en la fonda de L'aigua beneita, recibí una mala impresion: Rosita habia partido ya. Esta noticia me arrebató gran parte de mis doradas ilusiones, y conocí cuán cierto es que no hay rosa sin espinas. En cambio hallé á nuestro médico y á varios jóvenes de Barcelona.

El primer dia me aburrí bastante por falta de compañeros con quienes pasear; pero habiéndose acordado por la noche hacer una expedición al siguiente dia, fui ya invitado.

El lunes á las ocho emprendimos la marcha.

Formaba parte de nuestra comitiva una linda chica, hija del impresor de Su Magestad Sr. Oliveres, que iba con su papá.

Nos dirigimos á Llivia y al entrar en el camino que conduce á este pueblo, pudimos ver el magnífico puente que se está construyendo sobre un rio cuyo nombre no recuerdo. Y á propósito de este puente: tu creerás tal vez que al construirse el puente, cuyo coste es de ocho mil duros, existe ya la carretera, y te equivocas. En realidad, sobre la di-

Paris 27 de mayo.

Leemos en el *Monitor*:
«El vice-almirante Channier, jefe de nuestras fuerzas navales en los mares de la China, había dado parte al ministro de Marina, y de las colonias de que estaba preparando una expedición para dirigirse á Mytho y apoderarse á viva fuerza de esta plaza importante, y este general anuncia en una carta con fecha 14 de abril que acabamos de ocupar dicha ciudad.»

Se habían practicado ántes algunos reconocimientos por los canales y arroyos que surcan el país, al mismo tiempo que una fuerza naval se dirigía á la entrada del río de Camhodge que el almirante sabía que estaba obstruido por numerosas estacadas. Las tropas de tierra á las órdenes del capitán de navío M. Du Quillo, avanzaron á la ciudad en los días 10 al 13 de abril, y una división de cañoneras, mandada por el contraalmirante Page, cruzó la barra del río y destruyó los obstáculos que lo obstruían.

De este modo se pudo llegar por ambos lados hasta la ciudad de Mytho, que ha caído en poder de nuestras tropas.

En una de las acciones que tuvieron lugar, el capitán de fragata Bourdais, segundo jefe de la expedición, fué mortalmente herido en el pecho, hallándole en una de las cañoneras. Ha habido algunas otras pérdidas que lamentar, y era excelente el estado sanitario del cuerpo expedicionario.»

— Se lee en el *Constitucional*:

«Se habla mucho hace algunos días de un proyecto de ley sobre la prensa que disminuirá el rigor de ciertas disposiciones del decreto de 17 de febrero de 1852. Nos asegurán que este proyecto ha sido aprobado por el Consejo de Estado, y se presentará al Cuerpo legislativo en los primeros días de la semana próxima.»

Hé aquí, según datos que creemos exactos, en qué consisten dichas disposiciones:

El decreto anula la disposición del decreto de 1852, en que se declara suprimido de derecho el periódico que ha sido objeto de dos condenas por delitos ó contravenciones cometidos en el espacio de dos años, de manera que en lo sucesivo la supresión de derecho solo alcanzará á los periódicos condenados por delito. Declara igualmente nula la disposición que permite al gobierno decidir, ya la suspensión, ya la supresión del periódico condenado despues de una sola condena por contravención ó delito y durante los dos meses que le siguen. Finalmente, modificará el régimen de las advertencias, en el sentido de que estas se consideren como caducadas si trascurre el plazo de dos años.

Las modificaciones introducidas en la legislación por la nueva ley, dan por consiguiente mayor seguridad á los intereses empeñados en la prensa, sin alterar los principios del decreto orgánico del 17 de febrero de 1852.»

— Leemos en la *Patria*:

«Se asegura que la evacuación de la Siria se efectuará del modo siguiente: La división de los trasportes, á la cual están adjuntos para este servicio especial, los navíos de vapor el *Fonenoj* y el *Donawerth*, que lleva la enseña del contraalmirante Chopart, jefe de la segunda división de la escuadra de evoluciones, saldrá de Beyruth ántes del 5 de junio, llevando á bordo todo el cuerpo de ocupación y marchando directamente á Tolon. El vicealmirante Le Barbier de Tiana, jefe de la escuadra, se quedará en las aguas de Beyruth y conservará á su mando siete navíos.»

Se asegura que el contraalmirante Chopart, despues de conducir á Francia la división de trasportes, y las tropas, permanecerá en Tolon con los dos navíos de vapor.

El *Napoleon*, navío de vapor que acaba de recibir una nueva máquina cuyos ensayos han dado los mas satisfactorios resultados, saldrá á pri-

meros de junio del puerto de Cherburgo, donde se halla actualmente, para reunirse en Tolon con la división del contraalmirante Chopart. Dicen que el buque de vapor *Masseña*, que está armándose, será agregado á esta división, que deberá hallarse pronta á darse al mar en la segunda quincena de junio, para desempeñar un servicio especial si lo exigen las circunstancias.

— Un parte de Beyruth con fecha del 21 nos anuncia que la fragata de vapor el *Cristóbal Colon*, destacado de la división naval de Argelia, acababa de fondear en la bahía, á donde había sido enviado para cooperar á la evacuación. Este buque debía salir el día siguiente para Sour y Scudá con objeto de trasladar á Beyruth los cuerpos que se hallaban en aquellas dos ciudades.

Segun las órdenes trasmitidas del cuartel general, todas las tropas debían hallarse el 28 en Beyruth dispuestas á embarcarse.»

NACIONAL.

MADRID 28 DE MAYO.

La Nunciatura apostólica en estos reinos ha dirigido á los RR. Prelados de España la siguiente circular:

«Muy señor mio y venerado hermano: Por este correo V. E. I. recibirá la presente y los títulos definitivos del empréstito romano correspondientes á las acciones tomadas en la diócesis de su digno cargo. Le incluyo la distinta detallada, y mereciéndole el favor de su recibo, sirva de decime en general no solo su número y cualidad conformes con la misma distinta, sino tambien uno por uno todos los datos que se espresan en ella, cuando V. E. I. los encontrare exactos. Disimúleme esta molestia por la consideración de que es preciso no ahorrar esfuerzo alguno para apartar toda equivocación y mala inteligencia respecto á estos títulos que, por representar el capital de los accionistas y ser garantía de los intereses que les corresponden, imponen una irrevocable obligación al Erario pontificio.»

Las mismas personas que, por comisión de V. E. I. entregaron los títulos provisionales y firmaron los recibos que figuran al pié de cada título, por los pagos hechos al contado ó á plazos, son los más á propósito para repartir los títulos definitivos. No puede dejar de conocer bien V. E. I. cuantos títulos provisionales ha entregado cada comisionado á los accionistas; se servirá, pues, cuidar que cada cual reciba igual número de definitivos con todas las convenientes precauciones. Como cada título definitivo tiene su número, me parece bueno que á cada comisionado se envíen títulos, cuyos números formen una serie no interrumpida: pero se ha de tener presente que los números, con que van marcados los títulos definitivos, no tienen que ver nada con los números de los títulos provisionales.

Los títulos definitivos tienen dos partes: la primera, cuyo contenido está en italiano, español y en otras tres lenguas, declara la clase de la acción, á saber: el capital pagado por los accionistas; la segunda contiene los cupones de los intereses semestrales por veinte años, desde el semestre vencido el 1.º de abril último, para cuyo pago se habían depositado en marzo los fondos necesarios. Despues de los veinte años recibirán los accionistas otra serie de cupones, presentando el resguardo ó resguardo que encabeza la serie que ahora se le entrega.

Los cupones están impresos en italiano, pero cada accionista entenderá fácilmente la fecha del semestre que está apuntado, y que es progresiva, principiando del pié de la hoja de derecha á izquierda. Vencido el semestre, el corta el talon correspondiente y con este cobra del banquero del Empréstito pontificio el interes debido.

Creo de mucha utilidad sean comunicadas estas esplicaciones á los comisionados para cambiar los títulos provisionales con los definitivos, para que las hagan comprender á los accionistas que no entienden de empréstitos públicos. Y para realizar ese cambio lo mas pronto posible, sería oportuno que V. E. I. hiciese circular en su diócesis un aviso en que se excitara á los accionistas á que presenten sus títulos provisionales á la misma par-

roquia ó lugar en que los recibieron, para que los cambien con los definitivos correspondientes.

Y en este aviso, sírvase añadir que desde el 2 de los corrientes se ha abierto el pago de los cupones vencidos el 1.º de abril, pudiendo sus tenedores presentarlos al cobro en todos los días no feriados, desde las doce hasta las tres de la tarde, en las oficinas de los señores D. A. Miranda é hijo, banqueros del Empréstito Pontificio en Madrid, calle de la Salud, número 13.

Segun el reglamento del empréstito y lo que se repite en la primera hoja de los títulos definitivos, los accionistas de España tienen derecho de cobrar los intereses semestrales, sea en Madrid, sea en Roma, sea en otras principales ciudades de Europa. Creo que la mayor parte de los accionistas de esa diócesis querrán hacer ese cobro en Madrid por ser mas fácil y ménos incómodo. Pero, aun para verificarlo en Madrid, tendrán dificultad los accionistas que residen en los pueblos y que han tomado una ó pocas acciones.

Deseo muchísimo que V. E. I., se sirva escojitar, previa detenida reflexión, el modo mas oportuno para disminuirla, si realmente la hubiere. ¿No pudiera, por ejemplo, alcanzarse, por su autoritativa recomendación, del administrador diocesano ó de persona de confianza, relacionada por sus negocios en esta corte, que reciba los cupones de los que quieren confiárselo y que se ponga de acuerdo con los señores Miranda é hijo sobre su transmisión y su pago? No hay duda de que el Erario Pontificio tiene solo la obligación de pagar los intereses en Madrid y en otras ciudades destinadas *ad hoc*, y por lo tanto los accionistas no pueden pretender que se les facilite el cobro en otros puntos de España de mayor comodidad. Empero, teniendo presente que ellos tomaron parte en el Empréstito, por su afecto y veneración al Santo Padre, los creo dignos de especial consideración para que consigan el cobro de sus intereses con ménos pérdida posible.

Si V. E. I. juzgare conveniente y asequible un proyecto sobre el particular, comuniquele á los comisionados del canje de títulos, recomendándoles lo propongan á los accionistas. Pero, comuníquese ó no; es indispensable dar á los mismos comisionados las siguientes instrucciones:

1.º Si alguien de los accionistas quiere donar al Santo Padre capital é interés de su acción, el comisionado recoja el título provisional correspondiente, sin entregar el definitivo que lo mas pronto devolverá á V. E. I.

2.º Si alguien de los accionistas donare al Santo Padre solo los intereses de su acción indefinidamente, el comisionado ha de cortar del título definitivo toda la hoja de los cupones que integra ha de devolver á V. E. I., pues la que resta permanecerá al accionista.

3.º Si alguien de los accionistas donare solo los intereses de los primeros veinte años, el comisionado, al reservar los cupones para devolverlos á V. E. I. deje en la hoja que ha de entregar al accionista tambien el resguardo ó resguardo que los encabeza.

4.º Si alguien de los accionistas cediere al Santo Padre los intereses por un número de años inferior á los veinte, el comisionado corté igual número de cupones, que devolverá á V. E. I., entregando los restantes junto con la otra hoja al accionista.

5.º Los comisionados, despues de haber hecho el canje, pondrán en cada título provisional una señal demostrativa del cambio efectuado, y para mayor seguridad arrancarán el sello de la Nunciatura, ó el escudo de armas pontificias ó dos de las estremidades de los ángulos, cuidando de no romper ni estropear el papel en otras partes.

No me parece necesario mencionarle á V. E. I. cuide encarecer á los comisionados para el canje de títulos, el que los guarden con mucho esmero y que no los entreguen á los accionistas si no les devuelven ántes los provisionales y les conste de los recibos haber satisfecho por completo su acción. Solo he querido indicárselo de paso porque tengo la plena confianza de que V. E. I., bien comprendiendo la importancia que encierran los títulos definitivos, echará mano de todos los recursos que le dictare su prudencia para que ninguno de ellos pueda perderse ó cambiarse indebidamente. En fin, le ruego

me remita oportunamente los títulos provisionales canjados que llegarán á sus manos y los definitivos ó los cupones que se le devolvieran, sea todos á la vez, sea repartidos en varias expediciones, por conductos seguros y con ahorro de gastos.

Me repito con distinguida consideración su atento servidor y afectísimo hermano.

Madrid, 8 de mayo de 1861.—LORENZO ARZOBISPO DE TIANA.—Esco. é lmo. señor Obispo de...

Jaen, 17 de mayo de 1861.—Francisco García, Presbítero-Secretario.»

Hoy recibimos cartas y periódicos de la Habana que alcanzan al 6 del corriente. Hé aquí lo que con esta fecha nos dice nuestro corresponsal:

Habana 6 de mayo.

Aun continúa aquí la crisis mercantil y sus efectos se hacen sentir. La inspección general de sociedades trabaja sin descanso noche y día y se esperan de ella, al ver la actividad que despliega, resultados muy satisfactorios.

Por este correo remité á la dirección, segun nos han informado, luminosos informes sobre el estado de la plaza y causas de la crisis mercantil, así como su remedio probable.

La zafra no se ha perdido este año como querian hacer creer en esa. Ha sido rica en productos aunque los valores hayan bajado un tanto, como es natural, en el estado violento de las cosas, producido por la amplitud que se dió á la creación de sociedades. Se desplegó gran lujo y fausto entre los nuevos agiotistas. Todo el mundo se hizo agente y corredor intenso para negociar papel. Todos los productos de esta tierra se hicieron objeto de la especulación mas exagerada. A la azúcar se le pusieron precios fabulosos; los acaparadores en grandes cantidades se encontraron sin compradores y tuvieron que bajar los precios perdiendo grandes sumas. Vino últimamente la guerra entre el Sur y el Norte de América, y las casas de comercio anglo-americanas, exigieron á esta plaza el importe en efectivo de todas sus cuentas.

En cuanto se acabaron las renovaciones de pagarés y el juego bursátil, se empezó á tocar la triste realidad; como era consiguiente, empezaron á quebrar casas que pasaban por muy seguras y entonces se vió la gangrena que ocultaban muchos de los que con deslumbrantes trajes de oro y púrpura, se daban aires de millonarios. A los que con un millón de reales de activo se atrevían á estirar el crédito empujando operaciones por valor de un millón de pesos, y otras cosas por este estilo, como aquí se han visto, calculen ustedes las consecuencias que pueden haberles resultado. Lo que interesa ahora es que acaben de sucumbir los que, arrastrando una vida artificial y trabajosa, se esfuerzan, haciendo demandas de puerta en puerta, por prolongar su agonía. Así quedará de pié la parte, grande por fortuna todavía, del comercio que disfruta de verdadero crédito, y que sin abarcar ni juzgar con el prestigio mercantil mas, de lo lícito en relación con el activo de que verdaderamente puede disponer, merece el apoyo y la protección general. Así renacerá la confianza, y saldrán á la plaza las existencias metálicas que hoy se esconden por el temor natural y por la zozobra que cunde. Mucho se espera del carácter y de la energía de que viene animado el señor Mazo. Al revisar las sociedades de crédito, verá hasta donde se hallan dentro del círculo legal que sus estatutos le trazan, y cuál es el estado de sus capitales y el pasivo con que se encuentran. Verá tambien como se han manejado por los directores gerentes y administradores los capitales asociados. Sabrá, sin duda, poner el dedo en la llega, y corregir abusos y malos manejos si los hubiere.

El general Serrano continúa disfrutando de gran aprecio en este país. Su carácter dulce y conciliador pudiera, si se exagerara, ser ocasion para arraigar abusos, muchos abusos que de largo tiempo atrás subsisten en este rico país, digno de una sabia y buena administración. No basta aquí ser afable, caballeresco y tener mucha provida, buenos deseos y lealtad á toda prueba. Es necesario además de esas distinguidas circunstancias gran tacto político, conocimientos administrativos superiores y una elevación de alma que se sobreponga á las pasioncillas aviesas de los que procuran rodear siem-

pre á todos los que mandan, para inducirles hábil y cautelosamente hácia el fin á que camina cada uno de esos entes ruines que se estrechan en pequeño círculo para que la autoridad superior no oiga la voz ni el consejo de la verdad y de la conveniencia pública.

Por fortuna, el buen criterio del general Serrano evitará muchas dificultades y sostendrá á la debida altura la administración de esta isla.—Mucho le ayuda en esta difícil tarea la dirección general de Ultramar. En ese centro administrativo se conoce que reside gran conocimiento exacto de los asuntos que mas interesan á esta isla y contra las pasiones de las que no ven bueno nada mas que lo que ellos hacen, pasiones que les arrastran á escribir censuras risibles contra la dirección y sus empleados, vemos aquí el resultado práctico de la capacidad y del tacto con que se resuelven y despachan todos los asuntos en esa alta dependencia del Estado.—Ahora se advierte que hay criterio y elevación de miras en la gestión de los intereses públicos de este país y no predominan móviles indignos ni las influencias de cierta índole.

Esperamos con ansiedad noticias de cómo se ha recibido por nuestro gobierno la anexión de Santo Domingo. Ha sido esta tan espontánea y tan pronunciada por todos sus naturales que no había medio de negarse aunque la negativa hubiera procedido, que no procedía en mi opinión.

Vemos por las noticias que recibimos de esa amada Península que el gobierno del general O'Donnell, cada día mas fecundo en lisonjeros resultados, continuaba disfrutando de la confianza completa de la Reina y del Parlamento.—Si en las circunstancias normales son de tanta conveniencia para el país hombres como el duque de Tetuan, en épocas de desasosiego europeo donde se vislumbran acontecimientos que pueden conmovier y afectar á todas las naciones son indispensables.»

Los periódicos que recibimos añaden poco á las anteriores noticias. La situación comercial continuaba siendo la misma; y los efectos de la guerra civil de los Estados-Unidos comenzaban á tocarse, y para evitar la falta de comunicaciones con aquella república se iba á establecer un servicio de vapores-correos con nuestros buques de guerra: la fragata de hélice «Be-renguela» debió empezar el 6 esta serie de expediciones.

Las abundantes lluvias que habían caído en casi toda la isla, han acabado de asegurar la cosecha. El mercado, sin embargo, se hallaba paralizado, sin que se hicieran operaciones en los azúcares, cuyos precios eran nominales. Los cambios continuaban con la misma tirantez y el mercado monetario en la mayor paralización.

La situación del banco era satisfactoria, pues á la fecha del 20 de abril, último balance, tenía en caja 3.614,381 pesos 33 céntimos de los cuales había en metálico algo mas de 6 millones, habiéndosele otorgado la facultad de continuar renovando los bonos que se le presenten ó hubieran presentado hasta el 30 de junio próximo venidero en los mismos términos y bajo las mismas condiciones espresados en el decreto de 24 de enero último.

El general Serrano, que debió trasladarse el 18 á la quinta de los Molinos, continúa adoptando cuantas disposiciones le sugiere su celo en favor de la isla. Entre otros acuerdos, había nombrado una comisión para que estudie las modificaciones que pueda hacer necesarias el planteamiento de la ley hipotecaria, y que se trata de aplicar á aquella isla.

La recaudación había dado un aumento en enero de 126,443 pesos sobre igual mes del año anterior; en la de febrero, por efecto de las circunstancias ha habido una baja de 104,597.

Los ensayos que se habían practicado para aclimatar el cultivo de algodón, han dado excelentes resultados.

El camino de hierro de Regla á Matanzas, puede darse por terminado.

Los periódicos de Nueva-York publican un despacho del representante del gobierno de Washington en Paris al presidente Lincoln. Segun este despacho el ministro de negocios extranjeros frances, interpelado por el representante de la Union sobre si Francia reconoceria la confederación del Sur, respondió que el gobierno del emperador no queria obrar precipitadamente en asun-

to tan delicado, que veía con profundo pesar la escision, pero que los actuales principios de derecho público no le permitían negarse por mucho tiempo á reconocer un Estado que exista de hecho. Lincoln ha manifestado que está satisfecho de las esplicaciones del Sr. Thouvenel porque él cuidará que el gobierno del Sur, que no existe hoy de derecho, no exista tampoco mucho tiempo de hecho.

PALMA.

El estampido del cañon y un repique general de campanas ha anunciado esta mañana á los habitantes de Palma haber dado á luz S. M. la Reina con toda felicidad una robusta infanta, de cuyo fausto acontecimiento hemos dado ya cuenta á nuestros lectores en suplemento á nuestro número de ayer. Enviamos con tal motivo nuestras sinceras felicitaciones á la Real familia, deseando haga descender sobre ella el cielo toda clase de felicidades para el bien de la monarquía española.

Ayer tarde bajando un carreton por las cuestas de Algaida y punto llamado Chorrigo espantóse la caballería desbocándose. Previendo el conductor las fatales consecuencias que iban á resultar tiró fuertemente de las riendas, pero éstas desgraciadamente faltaron á los pocos instantes cayendo desde bastante elevacion dicho carreton quedando muerto en el acto el caballo; y de las seis personas que iban dentro aquel, entre ellas cinco valencianos, hay una cuyo estado es muy grave, dos bastante estropeados y con ligeras confusiones las demas.

Teneinos entendido que á poco tiempo de haber sucedido este desgraciado lance, hubo asistencia por parte de la benemérita guardia civil, un peon caminero y guardia rural, avisando uno de éstos inmediatamente al Sr. Alcalde D. Mariano de Quintana, quien con el celo y actividad que en semejantes casos le vemos desplegar, hizo arreglar su propio carruaje, dos carros mas de la Misericordia con colchones, sábanas, almohadas, suficiente número de bendajes y medicamentos necesarios al efecto; y acompañado de los señores facultativos D. Mateo Tous, D. Luis Pou y don Jaime Oms y una fuerza de la guardia municipal se trasladó al lugar del siniestro, dictando las medidas conducentes á fin de prestar los auxilios necesarios que en ocasion tal la humanidad reclamaba.

Medidas como las que acabamos de mencionar no necesitan encomiarse, pues por sí solas dicen mas de lo que nosotros pudiéramos manifestar. El señor Quintana ha merecido en esta como en otras ocasiones los elogios de todos los que están iniciados en el asunto, apresurándonos á darle publicidad á fin de que sea del dominio público un acto tan benéfico como el que acabamos de relatar.

Anteayer en San Miguel y ayer en San Nicolas se han celebrado sus respectivas fiestas de Corpus, con las que han terminado esta clase de solemnidades en la presente octava. Imitando las de las demas parroquias, se ha notado en ellas el celo y cuidado esquisitos que suelen presidir á tan sagrados actos. En las funciones de la iglesia ha habido mucha lucidez y concurrencia; y asistencia numerosa y escogida en ambas procesiones, así de paisanos como de militares de diferentes graduaciones, hermosos niños en trajes de ángeles y reinas, y varias imagenes de santos y de la Virgen. Contrito, eon tambien á su mayor realce las varias músicas que acompañaban al Señor, especialmente la del regimiento Luchana que con las bandas de tambores y cornetas, y piquete del propio cuerpo, cerraban

la marcha en ambos dias como en los trascurridos de la octava.—Lástima que un incidente impropio de la estacion que nos encontramos, esto es una rápida lluvia, viniese á interrumpir buena parte del curso de la procesion de San Nicolas.

Mas sobre caminos.—Véase lo que dice el *Clamor Público*, periódico que se publica en la corte, en su número correspondiente al 23 de mayo último, en apoyo de lo que diferentes veces hemos publicado en nuestro Diario.

«Segun uno de nuestros apreciables corresponsales de Mallorca nos escribe, se está construyendo ya el trozo de carretera que debe enlazar las importantes poblaciones de Muro y La-Puebla, de cuyo camino nos hemos ocupado estensamente hace algun tiempo, dando á conocer las ventajas que de él reportaría aquella isla y los pocos obstáculos que en su construccion debian encontrarse por las favorables circunstancias topográficas del país que habia de cruzar.

Si lo que entónces digimos fué parte á que las obras se hayan emprendido, tendríamos en ello una particular satisfaccion, porque veríamos que nuestros esfuerzos en defensa de los intereses provinciales no son siempre infructuosos.

Segun las demarcaciones hechas en varios puntos de aquel trayecto y la direccion de las cunetas construidas ya, el camino seguirá entre aquellos pueblos una línea casi recta, como nosotros indicábamos, con lo cual bien puede asegurarse que aquel trozo de carretera será de lo mas hermoso que se ha construido en España.

Tambien se nos dice, y no podia ménos de suceder así, considerando que los buenos caminos son el principal elemento de prosperidad para las naciones, que las estensas y ántes despobladas llanuras inmediatas á La-Puebla, incultas y estériles en su mayor parte hasta hace poco tiempo, se van convirtiendo como por encanto en viñedos, higuerales, arboledas y huertos ante la esperanza de que aquella carretera que debe cruzarlas proporcione á sus productos fácil y económica salida.

La isla de Mallorca necesita muy pocos esfuerzos para ser una de las comarcas mas ricas y productivas de España.

Y ya que nos ocupamos de los caminos públicos de esta isla que, sea dicho en honor de la verdad, han recibido de algunos años á esta parte un impulso muy notable, debemos llamar la atencion de quien corresponda sobre el abandono en que, al decir de nuestro apreciable corresponsal de Palma, se halla la carretera, muchos años hace á medio concluir entre Deyá y Sóller y el puente de la que une esta última poblacion á la villa de Buñola.

Las molestias y hasta peligros que esto ocasiona á los transeuntes, y los perjuicios que causa al comercio, á la agricultura y á la industria de aquella comarca, son demasiado considerables y notorios para que ni la direccion de obras públicas ni el ministro del ramo puedan dejar de tenerlos en consideracion, sin descuidar uno de sus deberes mas sagrados, cual es el fomento de la riqueza pública.»

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN NORBERTO OBISPO, FUNDADOR Y CONFESOR.

Nació en 1080 en el pueblo de Santen ducado de Cleves, hijo de rica familia emparentada con los emperadores de Alemania.

En su juventud, viéndose en posicion muy envidiada por los mundanos, con muy sobresaliente ingenio, al mismo tiempo que hizo progresos admirables en las ciencias se dio enteramente al mundo y sus pasatiempos.

Provisto en él un canonicato recibió el órden de subdiácono con intencion de no

tomar otro alguno para tener mas libertad en su vida; pero arrepentido despues hizo confesion general con el obispo y puesto á sus piés le pidió las órdenes de diácono y presbitero que ántes no habia querido admitir.

Dedicóse á la predicacion llevando por principal objeto hacer ver lo corto de esta vida y la vanidad de las cosas del mundo; hacia al mismo tiempo penitencia de sus antiguos pecados, llevaba silicio y se habia quedado mas pobre que aquellos entre quienes repartiera sus riquezas.

Fundó en 1121 el órden Premostratense y en muy breve tiempo vió el Santo mas de ochocientos religiosos y ocho célebres abadias de su órden, en el que se observaba una vida santa, se hacian grandes penitencias y eran exactísimos en la observancia; autorizándola Dios con muchos y portentosos milagros, mereciendo que el papa Honorio II confirmase su religion por una bula expedida en 16 de febrero de 1126.

Disfrutaba la paz de su monasterio cuando fué elegido obispo de Espira y sin atender á su oposicion, ni razones no le dejaron hasta que fué consagrado y llevado á Magdeburg. En esta dignidad fué humilde, pobre y penitente como ántes; introdujo la devocion á la Virgen Santísima que estaba casi estinguida y estendió la del Santísimo Sacramento al que profesaba todo el amor de que era capaz.

Despues de haber vencido á sus enemigos y asistido al Concilio de Reims, hizo un viaje á Roma para acabar de estinguir el cisma, y vuelto á su iglesia le atacó una enfermedad que en 4 de junio llevó su alma al cielo.

CULTOS.

Mañana juéves

En la parroquial de Santa Eulalia se celebrará la octava de *Corpus*, con misa solemne á las diez, y por la tarde despues de los actos de coro, tendrá lugar la procesion de costumbre.

CORTE DE MARÍA.

Dia 6: se hace la visita á la Virgen del Buen Camino, iglesia de Santa Cruz.

El viénes próximo festividad del sacratísimo Corazon de Jesus, en la parroquial de San Nicolas, á las siete de la mañana, se celebrará comunión general, con música y plática preparatoria que dirá el presbitero D. Cayetano Ignacio Seguí; y á las diez empezarán las cuarenta horas.

Revista de periódicos DE LA PROVINCIA.

En el Boletín oficial número 4457 se publica:

La circular que indicamos anteayer referente á mejorar los caminos vecinales.

Un anuncio relativo á la renovacion de la Deuda pública.

Otro, para subastar la conduccion de correos de estas Islas.

Otro, participando la salida, con Real licencia, del Sr. Gobernador.

Otro, para la venta de algunos utensilios militares.

Una aclaracion referente á estadística territorial.

El *Correo* de ayer copia el artículo del *Isleño* del dia anterior, referente á la cuestion monetaria, con cuyo contenido, dice, harto saben sus lectores si está ó no de acuerdo. «Debemos sin embargo, añadir, desahacer una equivocacion en que ha incurrido nuestro colega: nosotros no hemos defendido nunca el aumento que tienen las onzas de oro, sino que nos limitamos en cierta ocasion á esplicar el origen legal de ese aumento, origen que hicimos ver numéricamente á el *Isleño* y del cual dedujimos que mientras exista la moneda mallorquina no consideramos posible la supresion de esa diferencia entre ella y la castellana. Si el aumento de diez cuartos en onza fuese convencional ó arbitrario como lo ha sido en ciertos casos el de una ó dos pesetas en duros acuñados en determinada época, entónces esta supresion podria considerarse como una operacion mercantil, uno de estos azares á que está espuesto todo el que tiene valores en su poder. Pero siendo este aumento producido por la diferen-

cia que existe entre el valor de la moneda castellana, no miramos justa una supresion brusca y repentina que se efectuaría con perjuicio de los tenedores del oro. Así lo ha manifestado en luminoso dictámen la Sociedad Económica á consecuencia de una reclamacion del Gobierno frances contra nuestro aumento, y así lo ha comprendido perfectamente el Gobierno imperial desistiendo de sus pretensiones. Por lo demas nosotros aplaudiríamos que desapareciera el aumento de la moneda que tantas trabas é inconvenientes produce, pero será cuando se proscriba completamente la mallorquina y se arregle toda ella al sistema decimal, como deseamos suceda en breve en toda España.»

Por todo lo que va sin firma.
J. CONTESTI Y PONS.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 6 de junio de 1861.

Gefe de dia el segundo comandante del regimiento infantería de Luchana, D. Ezequiel Pouver.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Academia de medicina y cirugía de las Baleares.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias 6 y 7 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de la casa y la manzana en donde vive; y los vacunados y los revacunados en la semana anterior procurarán concurrir. Palma 4 de junio de 1861.—P. A. de la A.—José Enseñat, secretario de gobierno.

Boletín comercial.

CAPITANÍA DEL PUERTO. EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 1.º de junio.

Para Argel laud San Antonio, de 20 ton., pat. Antonio Ferrer, con 5 mar., y frutas.

Para la Habana polacra Colombus, de 183 ton., cap. D. Gabriel Giá, con 13 marineros y frutas del país.

Para Argel laud San Pablo, de 25 ton., pat. Antonio Simó, con 5 mar., 2 pas. y frutas.

Dia 3.

Para Iviza y Valencia vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 22 mar., 73 pas., ballia y efectos.

Para Cádiz laud Plata, de 17 ton., patron Jaime Servera, con 5 mar., 2 pas. y varios efectos.

Para la Habana bergantin San Rafael (a) Pensativo, de 205 ton., cap. D. Agustin Barceló, con 13 mar., 2 pas., frutos y efectos del país.

Para Iviza javegué San Juan, de 31 toneladas, pat. Manuel Torres, con 4 mar., 13 pas., azúcar y efectos.

SIRVIENTES.—Un jóven natural de Fornalutx de 20 años de edad desea colocarse en clase de criado, tiene persona que garantizará su conducta: se dará razon en la casa número 48, de la manzana 171, calle de *can Campaner*.

ALQUILERES.—Entrando en la calle de Montesion hay una botiga para alquilar con agua de fuente, dos cuartos dormitorio, y mucha capacidad: darán razon en el primer zaguan de la izquierda.

PÉRDIDA.—Se extravió un brazalete de coral el dia de *Corpus* por la tarde. En esta imprenta darán razon de su dueño quien gratificará el hallazgo.

NODRIZAS.—Una de 23 años de edad, cuya leche es de un mes, desea encontrar criatura para amamantarla en su casa que la tiene en la *Bonanova*: en el hostal *d'en Gasparó*, sito en el Mercado, informarán.

ALQUILERES.—Se alquilan en *Son Serra* unas casitas de recreo con todas las comodidades, á un pre-

cio módico: en esta imprenta darán razon de su dueño.

PÉRDIDA.—El viénes por la noche desde la plaza de las Capuchinas, acera de casa el marques del Reguer, calle de Asprey, San Cayetano y Carasas, hasta la plazuela de casa de Salas, se perdió un brazalete de seis piezas de lava camafeos, montadas en oro. En esta imprenta darán razon de su dueño y se gratificará el hallazgo con 40 rs.

BAÑOS

de la calle de las Pusas.

Se abrirán el juéves 6 de los corrientes.

VENTAS.

En esta imprenta darán razon de la persona que quiere vender un carruaje de cuatro ruedas de los de última moda.

AL PÚBLICO.

En el depósito de libros usados calle *d'en Morey*, núm. 18, se hallan de venta las obras siguientes:

	Rs. vs.
Obras de lord Byron, en ingles, 6 tomos.	100
Todas las obras de Shakspeare, en id.	120
Obras de Milton, en id., un tomo.	20
Obras de Pope, en id., 4 tomos.	40
Diccionario frances-aleman y aleman-frances, un tomo.	18
Vida de D. Carlos de Borbon, en frances, un tomo.	20
Orlando Furioso, por Ariveto, en italiano, 5 tomos.	80
El Morgate, por Pulci, en id., un tomo mayor.	40
Escritores contemporáneos, en prosa y verso, por D. Eugenio de Ochoa, 2 tomos id.	60
Poemas épicos, sagrados y burlescos, por id., un tomo.	30
Revista europea, por Ochoa y Escosura, 7 tomos.	80
Vida de San Gerónimo, por Sigüenza.	30
Guia del oficial en campaña, 3 tomos.	20
Ordenanzas de artillería, 2 tomos.	20
Prontuario de artillería, por Salas, un tomo.	12
Maniobras de caballería, un tomo.	10
Elementos de equitacion, un tomo.	10

Espectáculos.

TEATRO

DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

ÚLTIMO ABONO. FUNCION 3.ª

Á BENEFICIO DE DOÑA ANTONIA MARTINEZ.

Para hoy miércoles.

Siempre dispuesta la empresa á favorecer á los artistas y habiéndose presentado la ocasion de demostrarlo, ha combinado para este dia, en mérito á hallarse sin ajuste en esta capital dicha señora, la funcion que arroja el siguiente

Programa.

1.º Sinfonia.

2.º La linda zarzuela en un acto:

UNA VIEJA.

Dirigida y ensayada por el Sr. Saez: desempeñando la parte protagonista la señora Llorens, acompañándole en su ejecucion los Sres. Saez, Marin y Martinez.

3.º La *Jota Aragonesa*, bailada sobre un tonel, por la interesada.

4.º La aplaudida zarzuela en un acto, titulada:

EL ÚLTIMO MONO.

5.º El gracioso sainete, titulado:

EL PAYO DE LA CARTA.

Desempeñado por los Sres. Morón y Segura.

Si los esfuerzos que ha tenido que prestar, son premiados con solo la asistencia del público palnesano, quedará sumamente agradecida—A. M.

Entrada general 3 reales.

Al paraíso 2.

A las ocho y media.

Para mañana se está preparando una funcion digna en celebracion al feliz alumbramiento de S. M. la Reina, cuyo programa se anunciará por carteles y papeletas.

IMPRENTA DE DON FELIPE GUASP. EDITOR, ANTONIO ISERN.